RECURSO DE REVISIÓN 163/2017-1 PLATAFORMA.

COMISIONADO PONENTE:

MAESTRO ALEJANDRO LAFUENTE TORRES

MATERIA:

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ENTE OBLIGADO:

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES.

San Luis Potosí, San Luis Potosí. Acuerdo del Pleno de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, correspondiente a la sesión del 19 diecinueve de junio de 2017 dos mil diecisiete.

VISTOS, para resolver, los autos del recurso de revisión identificado al rubro; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Solicitud de acceso a la información pública. El 03 tres de marzo de 2017 dos mil diecisiete la DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES recibió una solicitud de información en la que se peticionó la información siguiente:

"Un informe detallado y pormenorizado de cada uno de los conceptos contenidos en los recibos de cobro del servicio de agua potable, emitidos por esta Dependencia, la cantidad de recursos totales captados por el cobro de los recibos de todos los usuarios durante el año 2016, el número total de usuarios, así como el destino y aplicación de estos recursos." **SIC.** (Visible a foja 3 tres de autos).

SEGUNDO. Respuesta a la solicitud de acceso a la información pública. El 14 catorce de marzo de 2017 dos mil diecisiete la DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES otorgó la siguiente contestación a la solicitud de información:

"En atención a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia, el día 03 de Marzo del año en curso, donde nos solicita la siguiente información:

[...]

Al respecto, me permito adjuntar a la presente la información que nos hace llegar el área Comercial así como el Área de Administración y Finanzas, esperando con esto dar por cumplida su petición." **SIC.** (Visible a foja 03 tres de autos).

Los documentos que acompañó a su respuesta el ente obligado pueden observarse a fojas 04 cuatro, 05 cinco y 07 siete de autos:



A: CANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L. P.

SUBDIRECCION COMERCIAL

Cd Valles, S. L. P. at 14 de Marzo de 2017 Oficio SDC / 05 / 2017

JUANA MARIA JIMENEZ MADRIGALES JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.-

En atención a la información solicitada en su oficio número 042/U.T./2017, de fecha 06 de marzo del presente año, dirigido a la suscrita, por medio del presente doy respuesta mediante las consultas del sistema comercial de Reraudación en la forma siguiente:

CONSULTA POR CONCEPTOS COBRADOS: RECAUDACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS DESDE EL VIERNES, 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DESCRIPCIÓN	S IMPORTE CONIVA	\$ IMPORTE SIN IVA	5 IVA	\$ APLICADO
AGUA	11.090.542.69	28,157,249.02	2.094.411.48	43, 147, 703.19
DIENAIT	2.930,226,11	6.164,707.11	468,875.74	9563 743 01
SANEAMIENTO	1.767.307.14	1271,411.71	282.797.42	5.7/1.517.77
REDIONIDED APLICADLI	0.00	2,135.64	0.00	7.135.64
REDONDED ANTI RIDIR	0.00	2,026.71	0.00	7.026.23
HCARGOS	163.607.40	814,738.41	26.162.80	1.004,003.70
REZACIO DE AGUA	2,813,457.64	12.458,426.00	450,111.10	15.727.017.34
REZAGO DE DRENAH	629 127 27	2.576.049.86	100.655.40	4 105 847 54
REZAGO DE SANCAMERA LO	397,799 12	1.595.387.51	62.857.46	2.050 994.14
REZAGO DE REDONICEO APERCADA.	0.00	766.45	0.00	766.45
REZAGO DE REDONDI O ANTIFRIOR	0.06	752 49	0.00	/52.39
REZAGO DE RECARGOS	70,515.69	195,740 63	11,279 67	277.535.99
TOTALES	21,857,572.20	55,683,538.86	3,497,108.17	81,038,719.18

CONSULTA POR CONCEPTOS COBRADOS: RECAUDACIÓN DE MULTAS DESDE EL VIERNES, 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DESCRIPCIÓN	5 IMPORTE CON IVA	5 IMPORTE SINIVA	SIVA	\$ APLICADO	
MULTA	0.00	127,245.51		0.00	\$27,245,54
MULTA X REC. ILLGAL 10 V 5 M	16,207.99	2,475.12		2,725.80	21.409.11
101ALF5	16,207 99	174,770.03		2,779.80	143.054.62



DIRECCION DE AGUA POTABLE, AL CANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

SUBDIRECCION COMERCIAL

CONSULTA POR CONCEPTOS COBRADOS: RECAUDACIÓN DE OTROS CARGOS DESDE EL VIERNES, 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DESCRIPCIÓN	SIMPORTE-CONIVA SIMPO	ORTESINIVA \$ IV	A SAPI	LADO
RECON TOMASUSPIDOM	5/1.560 /4	0.14	81,500,36	605.161.74
RECON, TOMA SUSPICION	127,974.18	0.00	20,550.85	148.525.03
RECON, TOMA SUSP IND	25,118.53	0.00	4.075.06	20,193.59
RECON, TOMASUSPIPUB	2,081.94	0.00	113.40	2.417.34
TOTALES	676,737,39	0.14	108,560.17	781-,297.70

Así como también el número total de usuarios: 46,464 al 31 de Diciembre del 2016.

Sin más por el momento, dando contestación a su solicitud respecto a la información correspondiente a ésta área, quedo de Usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

NORA ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ SUBDIRECTORA COMERCIAL DAPA

Copia CP LETICIA LIRA GUEVARA Contralor Interno

Copia Archivo

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Estados de Resultados

Del 01/ene/2016 al 31/dic/2016 5/mar/2017 PERIODO ACUMULADO 1/ene al 31/dic/2016 01/ene al 31/dic/2016 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS INGRESOS DE GESTIÓN \$92,264,596,91 84.11 % \$92,264,596.91 84.11 % DERECHOS \$92,246,298.88 84.00 % \$92,246,298,88 84.09 % PRODUCTOS DE TIPO CORHIENTE \$18,298.03 0.01.96 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES \$18,298.03 0.01 % \$17,286,274.72 15.75 % \$17,286,274.72 15.75 % PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$17,286,274.72 15.75 % **APORTACIONES** \$17,286,274,72 15.75 % \$17,286,274,72 15.75 % \$17,286,274.72 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS 15.75 % \$139,688.04 0.12 % \$139,688.04 0.12 % INGRESOS FINANCIEROS \$139,688,04 0.12.% \$139,688.04 0.12% Total de Ingresos \$109,690,559.67 100.00 % \$109,690,559.67 100.00 % GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$89,957,327.06 82.01 % \$89,957,327.06 82.01% SERVICIOS PERSONALES \$57,991,927.76 52.86 % \$57,991,927.75 MATERIALES Y SUMINISTROS \$9.655,484,12 8,80 % 39.655,484,12 8.80 % SERVICIOS GENERALES \$22,309,915.18 20.33 % \$22,309,915.18 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 20.33 % \$69,138.50 0.06 % \$69,138.50 AYUDAS SOCIALES \$69,138.50 0.06 % \$69,138,50 0.06 % PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$0.00 0.00 % \$0.00 0.00 % INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA \$0.00 0.00% \$0.00 0.00 % OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS \$571.611.74 0.52 % \$571,611.74 0.52 % ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZA \$5/1.611./4 0.52 % \$571.611.74 INVERSION PUBLICA 0.52 % \$0.00 0.00 % \$0.00 0.00% Total de Gastos y otras Perdidas \$90,598,077.30 82.59 % \$90.598,077.30 82.59 % Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio \$19,092,482,37 17.40 % \$19.092.482.37 17.40 %

TERCERO. Interposición del recurso. El 28 veintiocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete la solicitante de la información interpuso el recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por la autoridad, en el que manifestó:

"EL ENTE OBLIGADO NO PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y NO JUSTIFICA LA FALTA DE ENTREGA" **SIC.** (Visible a foja 02 dos de autos).

CUARTO. Trámite del recurso de revisión ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. Mediante auto del 29 veintinueve de marzo de 2017 dos mil diecisiete la presidencia de esta Comisión de Transparencia tuvo por recibido el recurso de revisión, que por razón de turno, tocó conocer a la ponencia del Maestro Alejandro Lafuente Torres para que procediera, previo su análisis, a su admisión o desechamiento según fuera el caso.

QUINTO. Auto de admisión y ampliación del plazo para resolver. Por proveído del 04 cuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete el Comisionado Ponente:

- Admitió en tiempo y forma el medio de impugnación.
- •El ponente registró en el Libro de Gobierno el presente expediente como recurso de revisión RR-163/2017-1.
- •Tuvo como ente obligado a la **DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE** ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, a través de su TITULAR, de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, de la SUBDIRECTORA COMERCIAL y de su SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- •Se le tuvo al recurrente por señalado correo electrónico para oír notificaciones.
- •Se puso a disposición de las partes el expediente para que en un plazo máximo de 7 siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera –ofrecer pruebas y alegar–.
- •Apercibió a las autoridades de que en caso de ser omisas para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto del presente recurso se aplicarían en su contra las medidas de apremio previstas en el artículo 190, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- •Ordenó el traslado a las autoridades con la copia simple del recurso de revisión; las requirió para que remitieran copia certificada del nombramiento que los acreditara como tales; para que señalaran personas y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y se les informó que una vez que

fuera decretado el cierre de instrucción no se atendería la información que fuese enviada.

Asimismo, de conformidad con los acuerdos de Pleno CEGAIP-198/2016 y CEGAIP-199/2016, el Ponente decretó la ampliación de plazo para resolver el presente asunto en virtud de la distancia territorial del sujeto obligado.

SEXTO. Rendición del informe del sujeto obligado. Mediante el auto del 24 veinticuatro de abril de 2017 dos mil diecisiete el ponente:

- •Tuvo por recibido el oficio número oficio 086/U.T./2017 con un anexo signado en conjunto por quien se ostentó como la Jefa de la Unidad de Transparencia de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, de fecha 20 veinte de abril de 2017 dos mil diecisiete.
- Tuvo al sujeto obligado por manifestadas las causas por las que no le fue posible entregar la información solicitada y por remitidas en copia certificada las constancias con las que dijo acreditar su dicho.
- Tuvo al recurrente por omiso en manifestar lo que a su derecho conviniera y en ofrecer pruebas o alegatos.

Para concluir, el ponente declaró cerrado el periodo de instrucción y procedió a elaborar el proyecto de resolución respectivo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública es competente para conocer del presente asunto, de acuerdo con los artículos 6, párrafo cuarto, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, fracción III, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 27, primer párrafo, 34, fracciones I y II, 35, fracción I, y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Estado.

SEGUNDO. Procedencia. El presente recurso de revisión es procedente en términos del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que la recurrente se inconforma por la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

TERCERO. Legitimación. La recurrente se encuentra legitimada para interponer el recurso de revisión, ya que fue ella quien presentó la solicitud de acceso a la información pública y es precisamente a quien le pudiera deparar perjuicio la respuesta.

CUARTO. Oportunidad del recurso. La interposición del escrito inicial del recurso de revisión fue oportuna al presentarse dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, como se expone a continuación:

- El 14 catorce de marzo de 2017 dos mil diecisiete el solicitante de la información fue notificado de la respuesta a su solicitud de información.
- Por lo tanto, el plazo de los quince días hábiles para interponer el recurso de revisión transcurrió del 15 quince de marzo al 05 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete.
- Sin tomar en cuenta los días 18 dieciocho, 19 diecinueve, 20 veinte, 25 veinticinco y 26 veintiséis de marzo, 01 uno y 02 dos de abril del año en curso por ser inhábiles.
- Consecuentemente si el 28 veintiocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete el recurrente interpuso el citado medio de impugnación ante esta Comisión de Transparencia, resulta claro que es oportuna su presentación.

QUINTO. Causales de improcedencia. Las causales de improcedencia previstas en el artículo 179 de la Ley de Transparencia son de estudio oficioso y preferente a cualquier otra cuestión planteada. En el caso al no existir causas de

improcedencia invocada por las partes o advertida por este órgano colegiado se analiza el fondo de la cuestión planteada.

SEXTO. Estudio de fondo. Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública entra al estudio de fondo del presente asunto de conformidad con lo siguiente:

En su solicitud de acceso a la información, el hoy recurrente peticionó:

- 1. Un informe detallado y pormenorizado de cada uno de los conceptos contenidos en los recibos de cobro del servicio de agua potable, emitidos por esta Dependencia;
- 2. La cantidad de recursos totales captados por el cobro de los recibos de todos los usuarios durante el año 2016:
- 3. El número total de usuarios:
- 4. Destino y aplicación de estos recursos.

Ante la respuesta recaída a su solicitud de acceso a la información pública, el particular se inconformó e interpuso el recurso de revisión que aquí nos ocupa, y manifestó como agravio que:

 El ente obligado no proporciona la información solicitada y no justifica la falta de entrega.

Bien, de los documentos que fueron entregados al solicitante se tiene que:

En relación al punto identificado como **2** de la solicitud de información, respecto a "la cantidad de recursos totales captados por el cobro de los recibos de

todos los usuarios durante el año 2016", se le entregaron los documentos visibles a fojas 04 cuatro y 05 cinco de autos, que corresponden a:

a) Recaudación de servicios propios desde el 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE.

A: :ANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

SUBDIRECCIÓN COMERCIAL

Cd. Valles, S. L. P. a. 14 de Marzo de 2017 Oficio SDC / 05 / 2017

JUANA MARIA JIMENEZ MADRIGALES JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE.-

En atención a la información solicitada en su oficio número 042/U.T./2017, de fecha 06 de marzo del presente año, dirigido a la suscrita, por medio del presente doy respuesta médiante las consultas del sistema comercial de Recaudacion en la forma siguiente:

CONSULTA POR CONCEPTOS COBRADOS: RECAUDACIÓN DE SERVICIOS PROPIOS DESDE EL VIERNES, 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DESCRIPCIÓN	\$ IMPORTE CON IVA	\$ IMPORTE SIN IVA	\$ IVA	S APLICADO
AGUA	13,090,542 69	28,157,749.02	2,094,411.48	43 147,703 19
DRENAIL	2.930,220, 11	6.164.707.11	468,815 79	9.563.743.01
SANEAMIENTO	1.767.307.14	1.771,413.21	282,702.42	5,771,512,77
REDONDEO APLICADO	0.00	7.135.64	0.00	7.135.64
REDONDED ANTERIOR	0.00	2,026.21	. 0.00	2.026.21
RECARGOS	163,602,49	814,238.41	26,162.80	1.004,003.70
REZAGO DE AGUA	2,813,457.64	17,458,426.60	450,133.10	15 727,017,34
REZAGO DE DRINAJI	629,177,27	2,576,049.86	100,655.40	3 305 832.53
REZAGO DE SANCAMERA E	392,799.17	1.595.33.51	62.857.46	2,050 994.14
REZAGO DE REDONOI O APERCATA:	0.00	756.45	0.00	766.45
REZAGO DE REDONDEO ANTERIOR	0.00	752 39	0.00	/52.39
REZAGO DE RECARGOS	70,515.69	195,740.63	11,279.67	277 535 99
TOTALES	21,857,572.20	55,683,538.86	3,497,108.12	81.038.219.18

b) Recaudación de multas desde el 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

CONSULTA POR CONCEPTOS COBRADOS: RECAUDACIÓN DE MULTAS DESDE EL VIERNES, 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DESCRIPCIÓN	5 IMPORTE CON IVA	5 IMPORTE SIN IVA	SIVA	\$ APLICADO
MULIA	0.00	122,245 51	7.0000	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
MULTA X REC. ILLGAL 10 V.S M	16,207.99	2,175.32	2,725.	
TOTALES	16,207 99	124,720.83	2,72%	80 143.654.62

c) Recaudación de otros cargos desde el 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.



DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, A, CANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.

SUBDIRECCION COMERCIAL

CONSULTA POR CONCEPTOS COBRADOS: RECAUDACIÓN DE OTROS CARGOS DESDE EL VIERNES, 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DESCRIPCIÓN	SIMPORTECONIVA SIMPORTESINIVA SI		A SAPILLADO	
RECON TOMASUSPICION	521,560.74	0.14	83,600,86	605,161.74
RECON, TOMA SUSPICOM	127.974.18	0.00	20,550.85	148.525.03
RECON, TOMASUSCIND	75.118.53	0.00	4,075.06	29,193.59
RECON, TOMASUSPIPUR	2,083 94	0.00	113.40	2.417.34
TOTALES	676.717.39	0.14	108,560.17	781,297.70

Así como también el número total de usuarios: 46,464 al 31 de Diciembre del 2016.

Sin más por el momento, dando contestación a su solicitud respecto a la información correspondiente a ésta área, quedo de Usted como su más atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

NORA ACICIA RODRIGUEZ LOPEZ SUBDIRECTORA COMERCIAL DAPA Del documento mostrado anteriormente, se desprende también la respuesta al punto 3 de la solicitud consistente en "número total de usuarios":

Así como también el número total de usuarios: 46,464 al 31 de Diciembre del 2016.

En cuanto al punto identificado como **4**, correspondiente al "destino y aplicación de estos recursos", la autoridad entregó al peticionario el documento visible a foja 07 siete de autos, en el que se contienen el total de ingresos, egresos y ahorro/desahorro del 01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis:

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Estados de Resultados Del 01/ene/2016 al 31/dic/2016 5/mar/2017 PERIODO ACUMULADO 1/ene al 31/dic/2016 01/ene al 31/dic/2016 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS INGRESOS DE GESTIÓN \$92,264,596,91 84.11 % \$92,264,595.91 84.11% DERECHOS \$92,246,298.88 84.00 % \$92,246,298.88 84.00 % PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$18,298.03 0.01.96 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES \$18,298.03 0.01 % \$17,286,274,72 15.75 % \$17,286,274,72 15.75 % PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$17,286,274.72 15.75 % \$17,286,274,72 **APORTACIONES** 15.75 % \$17,286,274,72 15.75 % \$17,285,274.72 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS 15.75 % \$139,688.04 0.12 % \$139,688.04 0.12 % INGRESOS FINANCIEROS \$139,688,04 0.12 % \$139,688.04 0.12% Total de Ingresos \$109.690.559.67 100.00 % \$109.690.559.67 100.00 % GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$89,957,327.06 82.01 % \$89,957,327,06 82.01 % SERVICIOS PERSONALES \$57,991,927.76 52.86 % \$57,991,927.76 52.86 % MATERIALES Y SUMINISTROS \$9,655,484,12 8.80 % \$9.655,484,12 8.80 % SERVICIOS GENERALES \$22,309,915,18 20.33 % \$22,309,915.18 FRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS 20.33 % \$69,138.50 0.06 % \$69,138.50 0.06 % AYUDAS SOCIALES \$69,138,50 0.06 % \$69,138.50 0.06 % PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$0.00 0.00 % \$0.00 0.00% INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA \$0.00 0.00 % \$0.00 0.00 % OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS \$571,611,74 0.52 % \$571,611.74 0.52 % ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZA-\$5/1,611,74 0.52 % INVERSION PUBLICA \$571,611.74 0.52 % \$0.00 0.00 % \$0.00 0.00 % Total de Gastos y otras Perdidas \$90,598,077.30 82.59 % \$90.598,077.30 82.59 % Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio \$19,092,482,37 17.40 % \$19.092.482.37 17.40 %

Sin embargo, respecto al punto 1 "informe detallado y pormenorizado de cada uno de los conceptos contenidos en los recibos de cobro del servicio de agua potable emitidos por esta dependencia" no se advierte que el sujeto obligado haya otorgado contestación alguna.

Ahora, en el informe que rindió la autoridad ante esta Comisión, manifestó que:

"Sirva la presente para...hacerle llegar la información que nos hace llegar el Departamento de Administración y Finanzas, donde nos da a conocer los motivos por lo cual no se pudo entregar la información solicitada...y lo cual derivó en el Recurso de Revisión RR-163-2017-1." **SIC.** (Visible a foja 19 diecinueve de autos).

El documento remitido por la autoridad es el oficio número 088/SAF/2017, de fecha 29 diecinueve de abril de 2017 dos mil diecisiete, signado por el Subdirector de Administración y Finanzas, visible a foja 20 veinte de autos:



DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.

Carretera Valles Mante KM 1.5 S/N, Col. Valle Alto, C.P. 79026, Ciudad Valles, S.L.P.

Administración 2015 - 2018.

Ciudad Valles, S.L.P. 19 de Abril de 2017

Oficio: 088/SAF/2017

C. Juana Maria Jiménez Madrigales

Jefe de la Unidad de Transparencia.

Presente.

En respuesta al Oficio de Número 083/U.T./2017 de fecha 18 de Abril de 2017, en el cual se solicita información a la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles S.L.P., respecto a:

"Donde se solicita copia simple del o los comprobantes fiscales del gasto efectuado por la cantidad de \$ 1,567.24, por concepto de viáticos, por el C. Edgardo González Ordaz, del día 18 de Mayo del 2016, para asistir a reunión de Secretaria de Finanzas de San Luis Potosi, copia de la autorización del gasto y el informe que justifica la entrega de este recurso"

En ese sentido le hago saber, que este Organismo Operador de Agua está obligado a enviar la Contabilidad con todos los Comprobantes Fiscales a la Auditoria Superior del Estado dentro de los primeros 15 días de cada mes, tal como lo marca la Ley de Auditoria Superior del Estado de San Luis Potosí, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosi y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosi.

ese entendido, en este momento No es posible darle la información solicitada debido a que esa información fue enviada a la ASE para su revisión, y actualmente no se encuentra en este departamento. A partir del 27 de Abril de 2017, recibiremos la documentación que devuelve la ASE, y estaremos en posibilidad de entregarle la información solicitada, misma que le haremos llegar.

Como prueba, ala presente anexo copia del comprobante de entrega de la contabilidad a la Auditoria Superior del Estado, de cada uno de los meses del año 2016.

Sin más por el momento me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo.

DIRECCION DE AGUA POTRBLE ALGANTARIS J. 850 Y PANEAMENTO

2 0 ABR 2017

UNIDAD DE : FORMACION PUBLICA C.P. Juan Manuel Martinez Vazquez

Atentamente

Subdirector de Administración y Finanzas

De la lectura de dicho oficio se puede advertir que éste es relativo a una solicitud de información en la que se requirió copia simple de comprobantes fiscales de gasto efectuado por la cantidad de \$1567.24 por concepto de viáticos de un servidor público, de lo que se tiene que el mismo corresponde a una solicitud distinta a la que aquí nos ocupa.

Por lo tanto, en la especie resulta procedente modificar la respuesta de la autoridad para efecto de que ésta entregue al particular la información faltante, identificada como 1 de la solicitud y que consiste en:

 "Informe detallado y pormenorizado de cada uno de los conceptos contenidos en los recibos de cobro del servicio de agua potable emitidos por esta dependencia".

6.1. Efectos de esta resolución.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de conformidad con el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el ente obligado y lo conmina para que entregue la información consistente en:

6.1.2. "Informe detallado y pormenorizado de cada uno de los conceptos contenidos en los recibos de cobro del servicio de agua potable emitidos por esta dependencia".

6.2. Plazo para el cumplimento de esta resolución e informe sobre el cumplimento a la misma.

Con fundamento en el artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este órgano colegiado le concede al ente obligado el plazo de 05 cinco días para la entrega de la información, contados a partir de la

fecha de notificación de esta resolución, plazo que esta Comisión de Transparencia considera que es suficiente para la entrega de la información por parte del ente obligado y vencido este término, de conformidad con el artículo 177 segundo párrafo de la Ley de la materia, el ente obligado deberá informar a esta Comisión de Transparencia el cumplimento al presente fallo en un plazo que no deberá de exceder de tres días hábiles adicionales, en donde justificará con los documentos necesarios el cumplimento a lo aquí ordenado.

6.3. Medida de apremio en caso de incumplimiento a la resolución.

Esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública apercibe al ente obligado que en caso de no acatar la presente resolución, se le impondrá la multa correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 190 de la Ley de Transparencia, en virtud de que este órgano colegiado debe garantizar el debido cumplimiento al derecho humano de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, SE RESUELVE:

ÚNICO. Esta Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, con fundamento en el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **MODIFICA** la respuesta otorgada por el ente obligado, por los fundamentos y las razones desarrolladas en el considerando sexto de la presente resolución.

Notifíquese; por oficio a las autoridades y al recurrente por el medio que designó.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo el 19 diecinueve de junio de 2017 dos mil diecisiete, los Comisionados **Maestro Alejandro Lafuente Torres Presidente**, M.A.P. Yolanda E. Camacho Zapata y Licenciada Claudia Elizabeth Ávalos Cedillo, **siendo ponente el primero de los**

nombrados, quienes firman con la Licenciada Rosa María Motilla García, quien autoriza y da fe.

COMISIONADO PRESIDENTE

COMISIONADA

MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES. M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA.

COMISIONADA

SECRETARIA DE PLENO

LIC. CLAUDIA ELIZABETH ÁVALOS CEDILLO. LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA.

λΛΔ

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 163/2017-1 PRESENTADO EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CIUDAD VALLES Y QUE FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.